



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 2834/MSGC/24

Buenos Aires, 18 de junio de 2024

VISTO: Las Leyes Nros. 5.670 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.684, los Decretos Nros. 387/23 y 204/24, las Resoluciones Nros. 991-MSGC/17 y 6411-MSGC/23, el Expediente Electrónico N° 23708273-GCABA-MSGC/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.670 se reguló la actividad de los Establecimientos para personas mayores que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 41 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo dispuesto en la Constitución Nacional;

Que en su artículo 20 se dispone que la autoridad de aplicación de dicha norma es el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, u organismo que en un futuro lo reemplace;

Que el artículo 21 de la citada Ley establece como funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación las de evaluar la calidad de las prestaciones que brindan los Establecimientos y efectuar el control formal del cumplimiento de la presente ley, detectar las irregularidades y faltas que ocurran e intimar a su regularización bajo pena de formular las denuncias que correspondan ante las autoridades administrativas o judiciales, entre otras;

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 991-MSGC/17 se creó la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos, en la órbita de la Dirección General Planificación Operativa, dependiente de la entonces Subsecretaría de Planificación Sanitaria, sin modificación de la estructura orgánico-funcional vigente, ni erogación presupuestaria alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Ley N° 6.684 se aprobó la nueva Ley de Ministerios y por Decreto N° 387/23 la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo a partir del 10° de diciembre de 2023;

Que en función de ello, por Resolución N° 6411-MSGC/23 se transfirió la mencionada Unidad Ejecutora a la órbita de la Dirección General Legal y Técnica y se encomendó la Coordinación a la Dra. María Carolina ERHARDT, DNI N° 34.358.414, CUIL N° 27-34358414-3, por reunir los requisitos y la idoneidad necesarios para desempeñar dicho cargo;

Que mediante el Decreto N° 204/24 se modificó la estructura organizativa de este Ministerio de Salud y se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Competencias Sanitarias Jurisdiccionales, trasladándose a sus competencias la coordinación de la fiscalización y control sanitario de establecimientos residenciales y servicios de atención gerontológica privados que funcionan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con los organismos auxiliares establecidos en el Ley N° 5.670;

Que en atención a la actual estructura y responsabilidades primarias de las reparticiones de este Ministerio de Salud, corresponde que la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos sea transferida a la órbita de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Competencias Sanitarias Jurisdiccionales;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que asimismo, se propicia ratificar las tareas y funciones de Coordinación de la citada Unidad a la Dra. María Carolina ERHARDT, DNI N° 34.358.414, CUIL N° 27-34358414-3;

Que de acuerdo al artículo 8° inc. b) ap. 7 de la Ley N° 6.684, resulta competencia de cada Ministerio "Resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.684,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferir la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos a la órbita de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Competencias Sanitarias Jurisdiccionales de este Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Ratificar la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos, a la Dra. María Carolina ERHARDT, DNI N° 34.358.414, CUIL N° 27-34358414-3, sin que ello implique modificación alguna a su situación de revista, ni mayor erogación presupuestaria para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**